



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.Q.14. 0285

**DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Control y Concurso Preventivo de la Intendencia de Control e Intervención, ha emitido el memorando No. SC.ICI.CCP.Q.13.0638 de 16 de diciembre de 2013, al que adjunta el informe de control No. SC.ICI.CCP.Q.13.0431 de la misma fecha, de los que se desprende que de la revisión de los balances tanto originales como rectificatorios correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2008 al 2011, la compañía SEGURIDAD MABOLESTAY CIA. LTDA., en el año 2008 reportó ingresos y gastos obteniendo una utilidad, sin embargo en los balances de los años 2009 al 2011 la compañía no refleja operación económica alguna ya que en sus estados financieros reporta ingresos y gastos en cero; y, en los informes anuales, el gerente general en dichos años, manifiesta que la compañía no realizó actividad económica alguna, por lo que estaría incurso en la causal de inactividad prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías, además la compañía referida no ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Compañías respecto al ejercicio económico 2012;

QUE mediante memorando No. SC.IJ.DJDL.Q.13.3128 de 24 de diciembre de 2013, la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, en base al memorando e informe de la Dirección de Control y Concurso Preventivo, mencionados en el considerando anterior, establece que la compañía SEGURIDAD MABOLESTAY CIA. LTDA., al no reportar en los balance de los años 2009 al 2011 actividad alguna ya que en los mismos se reflejan ingresos y gastos en cero, información que se ratifica con los informes anuales realizados por el gerente general de la citada compañía; y, en razón que en el año 2012 no se cumplió con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Compañías, la compañía SEGURIDAD MABOLESTAY CIA. LTDA., se encuentra incurso en causal inactividad de acuerdo a lo previsto en el artículo 359 de la Ley de Compañías y el artículo 3 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las Compañías Anónimas, de Economía Mixta, en Comandita por Acciones y de Responsabilidad Limitada y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011 y SC.INAF.SAF.DNRH.CRH.Q.2013.232 de 26 de noviembre de 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVA a la compañía SEGURIDAD MABOLESTAY CIA. LTDA., por estar incurso en la disposición prevista en los artículos 359 de la Ley de Compañías y 3 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las Compañías Anónimas, de Economía Mixta, en Comandita por Acciones y de Responsabilidad Limitada y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía SEGURIDAD MABOLESTAY CIA. LTDA.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Pág. 2

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.Q.14.
SEGURIDAD MABOLESTAY CIA. LTDA.

0285

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR al Representante Legal de la compañía SEGURIDAD MABOLESTAY CIA. LTDA., que si transcurrido el término de treinta días, contado desde la notificación con la presente resolución, la compañía persiste en su inactividad, ésta podrá ser disuelta de conformidad con lo que dispone el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **23 ENE 2014**

**DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**

JVCD/
Ex. 91359
T.57527-0